



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2743/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3111/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - DI CIOCCO SONIA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se efectivice la contratación de los servicios de la Señora Sonia DI CIOCCO, DNI n.º 36.724.482, con retroactividad al día 1º de junio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que realice tareas inherentes a su profesión en los diferentes CAPS de esta ciudad en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria.

Que, se adjunta Solicitud de Pedido n.º 4479 de fecha 9 de junio del año 2023, y a ff. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-5858 de fecha 23 de junio del año 2023, ambos por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS (\$) 1.300.416,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (\$) 145.536,00) por el período comprendido entre los días 1º de junio del año 2023 hasta el día 30 de junio del corriente año y la suma mensual de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$) 192.480,00) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 30 de junio del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Sonia DI CIOCCO.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE la contratación de los servicios Señora Sonia DI CIOCCO, DNI n.º 36.724.482, domiciliada en calle Gualeguay n.º 177 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de junio del año 2023 hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que realice tareas inherentes a su profesión en los diferentes CAPS de esta ciudad en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2743/2023

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Sonia DI CIOCCO, domiciliada en calle Gualeguay n.º 177 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 145.536,00) por el período comprendido entre los días 1º de junio del año 2023 hasta el día 30 de junio del corriente año y la suma mensual de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 192.480,00) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 - C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Dependencia: ECESAC - C.E. Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal